

## INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS Y FAMILIAS SOBRE PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BACHILLER.

En el registro que el profesor de la asignatura elabora de cada alumno pueden aparecer los siguientes tipos de notas:

**NOTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA** es el valor de media aritmética de las tres notas de evaluación redondeadas al segundo decimal. Se considera aprobada la asignatura cuando el valor medio obtenido es mayor que 4,50. Esta nota se expresa en el boletín de notas sin decimales tras el redondeo al valor entero más cercano.

Todos los alumnos pueden presentarse a un examen global de la asignatura a final de curso, cuya nota puede sustituir a la media aritmética de las tres evaluaciones si la mejora.

**NOTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA** es la obtenida en la prueba de evaluación extraordinaria para aquellos alumnos que no han superado la asignatura en evaluación ordinaria. Se expresa redondeada al valor entero más cercano, y se considera que el alumno ha aprobado si tras el redondeo su valor es como mínimo 5.

**NOTA DE CADA EVALUACIÓN:** Se obtiene de la media ponderada de las pruebas obligatorias realizadas, a la que se añade la valoración obtenida por las pruebas voluntarias que suben nota; y la valoración del esfuerzo y actitud (anotaciones de observaciones del profesor) que pueden subir o bajar nota.

Todos los alumnos pueden presentarse a la prueba de **RECUPERACIÓN DE EVALUACIÓN**. Se compara la nota de evaluación y de recuperación y se conserva el valor mayor, a efecto de cálculo de nota de evaluación final ordinaria. De esta forma sirve como procedimiento de mejora de nota.

Los alumnos de bachillerato no disponen de recuperación para la tercera evaluación.

**NOTAS DE EXÁMENES:** Se expresan con dos decimales y sobre un valor máximo de 10,00. Entran de forma ponderada para hacer una nota media por evaluación

**NOTAS DE TRABAJOS, INFORMES DE LABORATORIO Y LECTURAS COMENTADAS:** Incrementan la media de notas de exámenes hasta medio punto, cuando son de carácter voluntario. Cuando sean de carácter obligatorio participan en la nota media de evaluación de forma ponderada.

**NOTAS DE ESFUERZO Y ACTITUD:** Se expresan con dos decimales y toman valor desde -0,50 hasta +0,50 en bachillerato.

Las pruebas que determinan las notas registradas para cada alumno son del tipo:

- De evaluación de los contenidos teóricos y prácticos en forma de prueba individual (**exámenes**). Se tiene en cuenta en la valoración, además de la corrección en la respuesta
  - La expresión
  - El planteamiento
  - Los cálculos
  - Las unidades
- De **formulación y nomenclatura**. El número de fallos para perder el 100% de puntuación será de 6 por cada 10 propuestas en bachillerato.
- En el control de los **informes de laboratorio y de los trabajos de investigación** se valorará:
  - la presentación, claridad, orden y limpieza,
  - la corrección ortográfica, y el cumplimiento en el plazo de presentación.
  - la manipulación de aparatos y materiales
  - la toma de datos y el orden y clasificación de los mismos,
  - la argumentación y la elaboración de conclusiones.
- En el control de **lecturas comentadas y trabajos de exposición** se valorará
  - La capacidad de comunicación
  - La precisión en los detalles.

- Opinión argumentada
- Corrección en la expresión
- Fluidez en la exposición
- Cumplimiento en el tiempo de la exposición y en el plazo del trabajo
- Se valorará el **esfuerzo** realizado por el alumno sobre
  - control de las tareas diarias encomendadas para casa,
    - Ejercicios: se considerarán resueltos si tienen coherencia y un resultado final, independientemente de que esté bien o mal; se considerarán intentados si el alumno tiene escritas la definición o explicación de las magnitudes que intervengan en el enunciado del problema, así como las relaciones matemáticas que existen entre ellas.
    - Respecto al estudio de contenidos teóricos, se espera sea capaz de repetir lo expuesto en clase y/o lo que aparece en los textos de estudio, con precisión parecida y sin ambigüedades
    - Cuando un alumno falte a clase, se considera que no ha realizado las tareas, salvo que justifique al profesor documentalmente su falta.
  - la participación en clase,
  - la cooperación en los trabajos con sus compañeros
  - búsqueda autónoma de estrategias para resolver problemas
  - la superación de sus deficiencias y sus errores, con interés y sin precipitación.
- Se valorará la **actitud** del alumno sobre:
  - la puntualidad
  - la justificación de faltas en tiempo y forma debida.
  - no interrumpir las explicaciones del profesorado ni las de sus compañeros.
  - respetar los bienes del Centro y de los miembros de la Comunidad Educativa
  - respetar las opiniones de sus compañeros y compañeras, y su integridad física.
  - ayudar en los procesos de enseñanza - aprendizaje de su grupo aportando responsabilidad, ideas y propuestas para mejorarlos.

**CRITERIOS DE CALIFICACION DE ACTIVIDADES EN FORMACIÓN A DISTANCIA:** Cuando las circunstancias obliguen a una formación exclusivamente a distancia en la que las pruebas de examen no se puedan realizar con garantías de igualdad en recursos o de identidad del alumno, la valoración del rendimiento del alumno por evaluación se realizará a partir del número de tareas que el alumno consiga realizar en plazo y forma establecida por su profesor, teniendo en cuenta que cada tarea tendrá un peso específico diferente en la nota de evaluación.

Para recuperar las evaluaciones suspensas se establecerán nuevos plazos de entrega de tareas no realizadas o que no cumplen los mínimos exigibles. Si en este caso el alumno realiza bien las actividades se le anota un cinco en la recuperación de evaluación, ya sea de ESO o de Bachillerato.

**REPETICIÓN DE EXÁMENES Y/O PRORROGA DE TIEMPO EN LA ENTREGA DE TRABAJOS:** El Reglamento de Régimen Interior del Centro no contempla la repetición de exámenes en cualquier circunstancia, salvo aquellos para los que no se haya previsto recuperación.

En tal caso la prueba y/o trabajo se califica como no contestado o no realizado, y la valoración entra en el cálculo de nota de evaluación.

No obstante, si el alumno presenta justificación documentada de ausencia el día de la prueba, en tiempo y forma, y ésta se demuestra que era imprevisible e inevitable o de fuerza mayor, el profesor de la asignatura podrá elaborar una segunda prueba a propósito de los mismos contenidos.